

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 386-2023-UNAM

Moquegua, 10 de mayo de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 164-2023-DIGA/CO/UNAM del 08.05.2023, el Informe Legal N° 305-2023-DAJ-CO/UNAM del 02.05.2023, el Informe N° 1622-2023-ABAST-DIGA/UNAM del 18.04.2023, el Informe N° 108-2023-OTI-PRES/UNAM del 10.04.2023, el Informe N° 274-2023-UEI/UNAM del 16.03.2023, el Informe N° 015-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM del 16.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 10 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Informe N° 274-2023-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la estandarización de equipos para el Proyecto IQARR: "REMODELACIÓN DE CENTROS DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: 2553937;

Que, mediante Informe N° 108-2023-OTI-PRES/UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, eleva el Informe Técnico Estandarización de la Plataforma Informática de Equipos de Comunicación de Datos de la Marca Fortinet, infiere que en cumplimiento de la normatividad vigente es que recomienda la aprobación de la estandarización de los equipos de comunicación (firewall, switch, Access point) de la plataforma informática de equipos de transmisión de datos de la marca FORTINET para la Universidad Nacional de Moquegua, la presente estandarización tendrá alcance sobre las versiones o modelos preexistente, así como para las versiones o modelos posteriores que se liberen durante la vigencia de la estandarización.

Que, con Informe N° 1622-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión favorable para la aprobación del procedimiento de Estandarización: "Estandarización de la Plataforma Informática de Equipos de Comunicación de datos de la marca FORTINET", teniendo en cuenta que el Informe Técnico realizado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información se encuentra debidamente sustentado.

Que, a través del Informe Legal N° 305-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aprobar la Estandarización propuesta por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento.

Que, con Informe N° 164-2023-DIGA/CO/UNAM el Director General de Administración, señala que por la consideraciones técnicas y jurídicas solicita la aprobación de la "Estandarización de la Plataforma Informática de Equipos de Comunicación de datos de la marca FORTINET", por el periodo de vigencia de dos años.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Informe Técnico de la "Estandarización de la Plataforma Informática de Equipos de Comunicación de datos de la marca FORTINET", por un periodo de vigencia de dos (02) años, para la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 386-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Informe Técnico de la “Estandarización de la Plataforma Informática de Equipos de Comunicación de datos de la marca FORTINET”, para la Universidad Nacional de Moquegua, por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución,

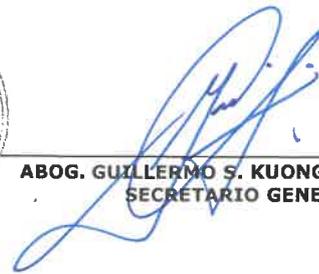
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPM  
VPS  
BGA  
ABAST  
DPI  
Archivo